

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
UNIDAD DE POLÍTICA REGULATORIA
Insurgentes Sur #1143
Col. Nochebuena
Alcaldía Benito Juárez
Ciudad de México, México
C.P. 03720.

Asunto: Se presentan comentarios a la Consulta pública sobre el “Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual se emiten los formatos que deberán utilizarse para realizar diversos trámites y servicios ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones”.

El suscrito, **JORGE RUBÉN VILCHIS HERNÁNDEZ**, representante legal de Televisora de Occidente, S.A. de C.V. (“Televisora de Occidente”), personalidad que acredito mediante la copia que se acompaña al presente escrito como **Anexo 1**, atentamente comparezco ante ese Instituto Federal de Telecomunicaciones (el “Instituto” o el “IFT” indistintamente) a exponer lo siguiente:

Que el día 5 de julio de 2019, ese Instituto publicó en su portal de internet <http://www.ift.org.mx/> para consulta pública el “Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual se emiten los formatos que deberán utilizarse para realizar diversos trámites y servicios ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones” (el “Anteproyecto de Acuerdo”). Por lo anterior, por medio del presente escrito, se realizan comentarios en los siguientes términos:

I. COMENTARIOS GENERALES AL ANTEPROYECTO DE ACUERDO.

1. RESPECTO DEL “ANEXO C” DEL ANTEPROYECTO DE ACUERDO, CONSISTENTE EN EL FORMATO DENOMINADO “SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE UN CANAL VIRTUAL DISPONIBLE DIFERENTE AL ASIGNADO”:

Se hace notar a ese Instituto que respecto a la Sección 2, del Anexo C del Anteproyecto de Acuerdo, el formato únicamente contempla un solo campo para solicitar el cambio de Canal Virtual, por lo que se solicita a ese IFT se consideren varios, y para tal efecto se establezca el siguiente lenguaje: “Canal(es) Virtual(es) asignado(s).

De igual manera, en la Sección 3 del Anexo C, del formato de referencia, se solicita que el lenguaje diga: "Número de Canal(es) Virtual(es) disponible(s) que solicita le(s) sea(n) asignado(s)".

Asimismo, se solicita a ese Instituto, se agregue en dicho formato, un campo adicional a fin de realizar comentarios u observaciones.

2. RESPECTO DEL "ANEXO D" DEL ANTEPROYECTO DE ACUERDO, CONSISTENTE EN EL FORMATO DENOMINADO "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ACCESO A LA MULTIPROGRAMACIÓN DE CONCESIONARIOS EN MATERIA DE RADIODIFUSIÓN".

Se hace notar a ese Instituto, que respecto a la Sección 2 del Anexo D de Anteproyecto de Acuerdo, el formato consiste únicamente en la solicitud de acceso a multiprogramación, y no considera la solicitud para el cambio de identidad de un canal de programación ni la solicitud de inclusión de un canal de programación a una multiprogramación autorizada previamente por dicho Instituto. Por lo anterior, en términos del artículo 16 de los Lineamientos Generales para el acceso a la Multiprogramación (los "Lineamientos"), se sugiere a ese Instituto, se agreguen al referido formato, las solicitudes señaladas a fin de que el mismo también pueda ser utilizado para los trámites de cambio de identidad, y para la inclusión de un canal de programación. De igual manera, se deberán de contemplar dichas opciones de solicitudes en la Sección 1" Tipo de Procedimiento" del formato.

Asimismo, en la Sección 3 del Anexo D, ese IFT solicita se presente el logotipo con el que se indicará cada canal de programación en multiprogramación, sin embargo, no se establece el formato electrónico en el cual se deberá de presentar el mismo, por lo que se requiere a ese Instituto, se indique el formato.

De igual manera, en el apartado "Información Programática", del formato en cuestión, ese Instituto, requiere información adicional que no está contemplada en el formato vigente ni en términos del artículo 9 de los Lineamientos. Dicha información representa una carga adicional a mi representada, al requerir se proporcione el "Tipo de Producción", la cual puede ser "Producción Propia", "Producción Adquirida", o "Producción Comercializada por Terceros", asimismo, se requiere señalar la "Nacionalidad de la Producción", ya sea

“Producción Nacional”, “Producción Extranjera” o “Producción Independiente”. Por lo anterior, se solicita a ese Instituto, elimine dichos apartados, toda vez que no es información esencial requerida en términos de los Lineamientos.

Asimismo, se solicita a ese Instituto, se agregue en dicho formato, un campo adicional, a fin de realizar comentarios u observaciones.

3. RESPECTO DEL “ANEXO E” DEL ANTEPROYECTO DE ACUERDO, CONSISTENTE EN EL FORMATO DENOMINADO “SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA QUE CONCESIONARIOS DE TELEVISIÓN RADIODIFUNDIDA RETRANSMITAN UNA SEÑAL QUE COINCIDA EN AL MENOS EL 75% CON EL CONTENIDO PROGRAMÁTICO DE SU ESTACIÓN DE TELEVISIÓN PRINCIPAL”.

Se hace notar a ese Instituto, que la denominación del formato contenido en el Anexo E del Anteproyecto de Acuerdo, genera confusión, toda vez que el objeto del mismo, no es solicitar la instalación de nuevos equipos complementarios, sino que, consiste en autorizar que los concesionarios de televisión radiodifundida que ya cuentan con equipos complementarios, puedan retransmitir una señal que coincida al menos el 75% del contenido programático de la estación de televisión principal correspondiente, dentro del horario comprendido entre las 06:00 y 00:00 horas. Por lo que se sugiere a ese Instituto, haga dicha aclaración en el formato de referencia, en términos de la norma técnica IFT-013-2016 “Especificaciones y requerimientos mínimos para la instalación y operación de estaciones de televisión, equipos auxiliares y equipos complementarios”.

Asimismo, se hace la misma observación señalada en el numeral 2 del presente escrito, toda vez que el apartado “Información Programática”, del formato en cuestión, ese Instituto, requiere información adicional que no está contemplada en el formato vigente ni en términos del artículo 9 de los Lineamientos. Dicha información representa una carga adicional a mi representada, al requerir se proporcione el “Tipo de Producción”, la cual puede ser “Producción Propia”, “Producción Adquirida”, o “Producción Comercializada por Terceros”, asimismo, se requiere señalar la “Nacionalidad de la Producción”, ya sea “Producción Nacional”, “Producción Extranjera” o “Producción Independiente”. Por lo anterior, se solicita a ese Instituto, elimine dichos apartados, toda vez que no es información esencial requerida en términos de los Lineamientos.

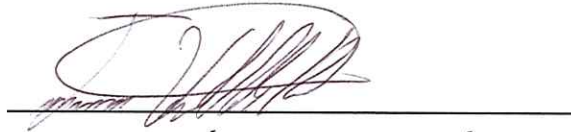
Por lo anteriormente expuesto y fundado, a ese Instituto, pedimos atentamente se sirva:

PRIMERO. - Reconocer la personalidad del suscrito, en mi carácter de representante legal de Televisora de Occidente, con base en las copias simples del poder adjunto al presente como **Anexo 1** y tener por presentados, mediante el presente escrito los comentarios al Anteproyecto de Acuerdo.

SEGUNDO. - Realizar las modificaciones pertinentes al Anteproyecto de Acuerdo de conformidad con los comentarios expuestos en el presente escrito.

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2019

Televisora de Occidente, S.A. de C.V.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jorge Rubén Vilchis Hernández', is written over a horizontal line.

JORGE RUBÉN VILCHIS HERNÁNDEZ

Representante Legal